RESOLUCIÓN No. 81 - 00074 **DE 2026**

Por la cual se apertura el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-ARA-001-2026

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIALDE ARAUCA SENA REGIONAL ARAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1-00331 del 23/01/2026, y, con fundamento en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca SENA- REGIONAL ARAUCA está interesado en adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ARA-001-2026 para "Contratar la Prestación de servicios logísticos de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e incentivos, encuentro deportivo y cultural, dirigido a servidores públicos y su grupo familiar de la Regional Arauca, enmarcado en los lineamientos del Plan de Bienestar e Incentivos, en el reglamento juegos deportivos zonales y nacionales y el reglamento encuentro cultural 2026***".***

Que, por la cuantía, condiciones y características del servicio a adquirir, se aplicará el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y subsiguientes. Para tal efecto, el SENA ha definido las condiciones técnicas uniformes y los requisitos que deberán cumplir los oferentes.

Que el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional y el equipo técnico, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-ARA-001-2026 para "Contratar la Prestación de servicios logísticos de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e incentivos, encuentro deportivo y cultural, dirigido a servidores públicos y su grupo familiar de la Regional Arauca, enmarcado en los lineamientos del Plan de Bienestar e Incentivos, en el reglamento juegos deportivos zonales y nacionales y el reglamento encuentro cultural 2026".

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($289.486.786) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Que dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5926 del 2026-02-11.

Que, dentro del término establecido, se recibió una observación al prepliego de condiciones y las misma fue respondida por la entidad; así mismo, se recibieron solicitudes a limitación a Mipymes; determinando el proceso a mipymes municipal (ver acta y formato de aviso a mipymes).

Finalmente, transcurrido el término dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

RESOLUCIÓN No. 81 - 00074 **DE 2026**

Por la cual se apertura el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-ARA-001-2026

Que, por lo anterior, el subdirector de Centro con Funciones de Director Regional,

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. SASI-RA-001-2026, cuyo objeto es ***"Contratar la Prestación de servicios logísticos de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social e incentivos, encuentro deportivo y cultural, dirigido a servidores públicos y su grupo familiar de la Regional Arauca, enmarcado en los lineamientos del Plan de Bienestar e Incentivos, en el reglamento juegos deportivos zonales y nacionales y el reglamento encuentro cultural 2026"***, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($289.486.786) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Artículo 2°: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3°: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4º: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, la subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca invita a todas las personas, organizaciones y veeduríasciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Procesoen el SECOP II.

Dada en la ciudad de Arauca, a los 7 días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.04.07 16:53:06 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E).
Resolución No. 1-00331 del 23/01/2026, Acta de posesión No. 046 del 24/01/2026

Vo. Bo. María Eugenia Hoyos Arcia.
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Proyectó: Norisley Gelvez Camargo
Abogada Gestión Contractual.